

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA N° 2024-00458
Accionante: Deyci Fernanda Guevara Sanabria.
Accionado: Cendiatra S.A.S.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Deyci
Fernanda Guevara Sanabria **contra** Cendiatra S.A.S.

Segundo: VINCULAR en la presente actuación a la EPS Sanitas
S.A.S., y al Ministerio de Trabajo.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la
acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la entidad accionada y vinculadas para que en el
término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo de la
comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente
acción.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma
personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo
establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

BRP

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2e50a4100c3999a8a658479142ad8ba6ab74b338663325715c0205bb463fe92

Documento generado en 19/04/2024 06:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>